



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2019-MPM/A

Moyobamba,

31 MAYO 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 020717 con Reg: 254621 Exp: 224828, de fecha 07 de marzo de 2019; Informe Técnico N° 063-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/CRA, de fecha 14 de mayo de 2019; Nota Informativa N° 488-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 15 de mayo de 2019; Informe Legal N° 091-2019-MPM/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2019, y;

6CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210, inciso 210.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 210.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 020717 con Reg: 254621 Exp: 224828, de fecha 07 de marzo de 2019, la Sra. Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, con DNI N° 48444105 recurre a esta municipalidad solicitando se rectifique el título de propiedad, expedido por esta Municipalidad, predio ubicado en la manzana "16" lote 02, ubicado frente al jr. Chota en el Centro Poblado Los Ángeles Sector Margen Izquierda, Distrito y Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín, actualmente independizado en la partida electrónica N° 11094535 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° III – Sede Moyobamba; en su extremo que Dice: Sr. Nahun Carrasco Mundaca identificado con DNI N° 42928038;

Que, mediante el Informe Técnico N° 063-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/CRA, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por el especialista en planificación urbana, donde hace su evaluación y determina que se encuentra conforme; indicando que habiendo verificado el título de propiedad de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por esta Municipalidad, del predio Urbano denominado Lote "2" de la manzana "16", del Centro Poblado Los Ángeles Sector Margen Izquierda, a nombre de Don Nahun Carrasco Mundaca, es auténtico, por lo que se procedió a RECTIFICAR el nombre y DNI del titular del predio que lo correcto es a nombre de Doña Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, en donde erróneamente se consignó el nombre y DNI de su hijo Nahun Carrasco Mundaca lo cual siendo lo correcto de la siguiente manera: Dice: Sr. Nahun Carrasco Mundaca identificado con DNI N° 42928038; y Debe Decir: Sra. Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, identificado con DNI N° 48444105;

Que, con la Nota Informativa N° 488-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 15 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, remite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2019-MPM/A

a Secretaria General, el título de Propiedad Rectificado, emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y así pasar al despacho de Alcaldía para la firma correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 091-2019-MPM/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación de título de propiedad a favor de Dona Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, identificado con DNI N° 48444105, **concluyendo lo siguiente** : Se Considera Procedente la petición de la Doña Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, con DNI N° 48444105; en consecuencia RECTIFICAR el Título de Propiedad, del predio Urbano denominado Lote "2" de la manzana "16", del Centro Poblado Los Ángeles Sector Margen Izquierda, expedida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el extremo del nombre del titular del título de propiedad y su DNI; que Dice: Sr. Nahun Carrasco Mundaca identificado con DNI N° 42928038, siendo lo correcto y debe Decir: Sra. Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, identificado con DNI N° 48444105;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la petición de Doña Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, identificado con DNI N° 48444105; y en consecuencia RECTIFICAR el Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respecto al predio Urbano denominado Lote "2" de la manzana "16" del Centro Poblado Los Ángeles Sector Margen Izquierda, en el extremo del nombre del titular del título de propiedad y su DNI; que Dice: Sr. Nahun Carrasco Mundaca identificado con DNI N° 42928038; debiendo decir: Sra. Nélide Rosa Mundaca Zavaleta, identificado con DNI N° 48444105.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

